

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Sayula, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de febrero de 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAYULA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 27 de abril de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Sayula, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Sayula, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3298/2017 de fecha 06 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco,

relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 12 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 16 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.

- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.

- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.

- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

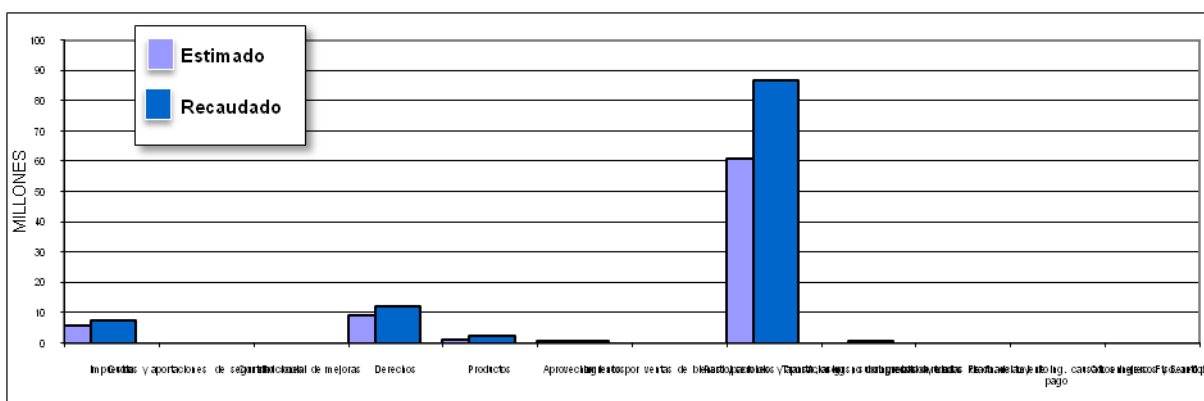
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

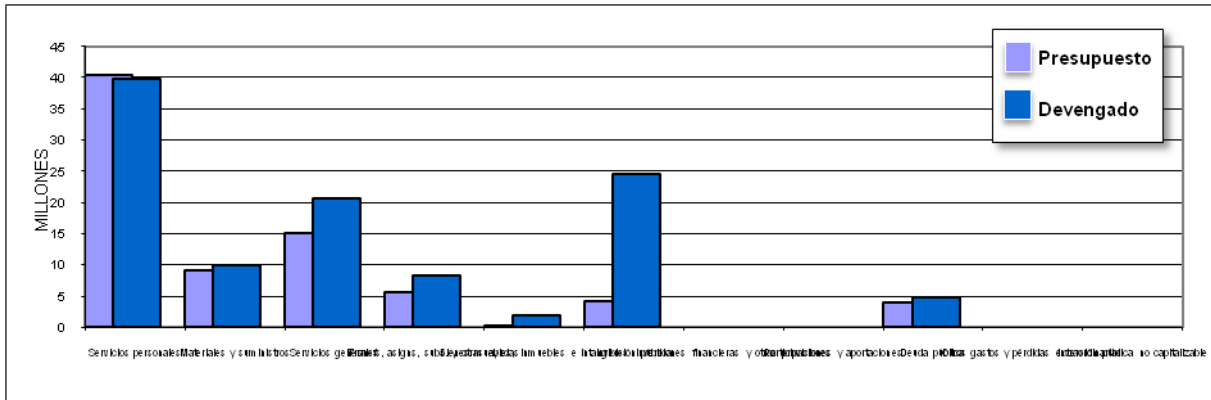
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	5,721,261	7,705,353	135%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	9,342,330	12,108,426	130%
5	Productos	1,284,190	2,507,987	195%
6	Aprovechamientos	816,750	973,527	119%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	61,024,357	86,949,163	142%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	781,000	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		78,188,888	111,025,456	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	40,380,626	39,748,655	98%
2000	Materiales y suministros	9,007,360	9,813,805	109%
3000	Servicios generales	14,972,400	20,636,596	138%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,592,708	8,350,888	149%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	229,000	1,763,874	770%
6000	Inversión pública	4,127,490	24,520,224	594%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,879,304	4,711,998	121%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		78,188,888	109,546,040	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 822/2015 de fecha 17/12/15 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASF. I

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 94 días de retraso por mes.
- De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a

lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5132-3291.-FOLIO No. 1877 A 1884.-MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Anticipo de renta e instalación de graderías metálica para desfile de comparsas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando fehacientemente que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios; así como también presentaron la memoria fotográfica alusiva a la realización del evento del Carnaval Sayula 2016, en donde se advierten los servicios prestados por el proveedor en los términos contratados. Finalmente presentaron las cotizaciones a distintos proveedores, mediante las cuales se demuestra que se efectuaron las acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la contratación de los servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.-CUENTA CONTABLE: 5132-3291.-FOLIO No. 1804 A 1807.-MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Pago por prestación de servicios en la renta de 5 remolques adaptados para baños públicos con motivo de desfile de comparsas carnaval 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando fehacientemente que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios; así como también presentaron la memoria fotográfica alusiva a la realización del evento del Carnaval Sayula 2016, en donde se advierten los servicios prestados por el proveedor en los términos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1123-01-53.-FOLIO No. 222 a 237.-MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Préstamo Personal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del Manual Municipal para el otorgamiento de préstamo a favor de los servidores públicos del H. Ayuntamiento

Constitucional de Sayula Jalisco, de donde se desprende el procedimiento administrativo interno para llevar a cabo un préstamo personal dentro de la dependencia, aportando con ello la información referente a la existencia de bases y criterios para la procedencia del otorgamiento de préstamos, justificando con ello el concepto de esta observación. Asimismo presentaron la copia certificada de la constancia de asignación de regidores por el principio de representación proporcional para la integración del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, por el Instituto Electoral y de participación Ciudadana, por medio de la cual se acredita que el receptor del dinero, labora en dicho municipio; así como también presentan la copia certificada de la solicitud de préstamo personal, acompañando dos auxiliares por cuenta de registro, correspondientes a la cuenta contable; adjuntando a su vez, la copia certificada del estado de cuenta bancario en la que se registra el depósito en efectivo, junto con la copia de la ficha de depósito bancario, documentos mediante los cuales se acredita fehacientemente que el préstamo fue debidamente restituido a las arcas municipales en los términos pactados, acreditándose además que se efectuaron los registros contables correspondientes a la liquidación del adeudo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 5243-4451.-FOLIO No. 1844 AL1851.-MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de "Playeras para el evento de la carrera del sol"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando fehacientemente que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron para acreditar que existió la solicitud de apoyo para la compra de las playeras, así como su respectiva autorización, la copia certificada de la solicitud de apoyo para la realización de la Carrera del Sol, acompañando la copia certificada del oficio mediante el cual se autoriza la realización de la carrera, como también presentaron la copia certificada del oficio por medio del cual el Presidente del Comité Organizador solicita el patrocinio de las playeras para la Carrera del Sol, con su oficio de aceptación de autorización del patrocinio, siendo importante destacar que también se proporcionó la copia certificada del acta constitutiva del Comité Organizador de la "Carrera del Sol", en la que se formaliza la integración de un Comité Organizador de una carrera pedestre a realizarse bajo la denominación de "Carrera del Sol", con la cual se acredita la conformación del comité que solicitó el apoyo, para la compra de la vestimenta, objeto de esta observación. De este mismo modo presentaron la copia certificada del recibo de entrega de las playeras para la Carrera del Sol, en el cual, se hace constar la entrega y recepción de las playeras por parte del Comité, acompañando además la

copia certificada de la relación que contienen los nombres de los participantes en la Carrera de Sol, así como la firma de cada uno de ellos, demostrando de esta manera el destino de las prendas adquiridas. Finalmente proporcionaron la copia certificada de la convocatoria a la carrera, así como del croquis de la misma, remitiendo además copia certificada del oficio en el cual se informa los resultados del evento, así como la copia certificada de un reporte fotográfico integrado por 13 fotografías en blanco y negro en las que se pueden observar imágenes del evento deportivo que motivo el gasto, con lo cual acreditan la realización del evento en el cual se entregaron las playeras; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.-CUENTA CONTABLE: 5139-3992.-FOLIO No. 2199 AL 2206.-MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Pago por el levantamiento topográfico de las curvas de nivel de relleno sanitario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, por medio del cual acreditan la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios. Asimismo presentaron la copia certificada del informe de levantamiento topográfico de curvas de nivel del relleno sanitario de Sayula, Jalisco, en donde se detallan los resultados de los trabajos realizados, anexando la copia certificada de los planos del levantamiento topográfico, a través de los cuales se acredita de una manera fehaciente que se llevó a cabo el levantamiento físico en los términos y condiciones contratados. Finalmente se acredita la capacidad de la persona que ejecutó los trabajos antes mencionados, a través de la copia certificada de la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública a nombre del prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.-CUENTA CONTABLE: 1123-01-59-FOLIO No. 1397 1402.-MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Préstamo Personal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del Manual Municipal para el otorgamiento de préstamo a favor de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco, de donde se desprende el procedimiento administrativo interno para llevar a cabo un préstamo personal dentro de la dependencia, aportando con ello la información referente a la existencia de bases y criterios para la procedencia del otorgamiento de préstamos, justificando con ello el concepto de esta observación. Asimismo presentaron la

copia certificada nombramiento del solicitante del préstamo, por medio de la cual se acredita que el receptor del dinero, labora en dicho municipio; así como también presentan la copia certificada de la solicitud de préstamo personal, acompañando dos auxiliares por cuenta de registro, correspondientes a la cuenta contable; adjuntando a su vez, la copia certificada del estado de cuenta bancario en la que se registra el depósito en efectivo, junto con la copia de la ficha de depósito bancario, documentos mediante los cuales se acredita fehacientemente que el préstamo fue debidamente restituido a las arcas municipales en los términos pactados, acreditándose además que se efectuaron los registros contables correspondientes a la liquidación del adeudo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.-CUENTA CONTABLE: 5134-3451.-FOLIO No. 1503 A 1511.-MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Pago por pólizas de seguros de vehículos propiedad de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando fehacientemente que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada de las pólizas de seguro automovilístico expedidas por la aseguradora contratada, de las cuales se advierten los montos y sumas aseguradas, así como los términos y condiciones de la cobertura de cada uno de los vehículos, acreditando la correcta prestación del servicios en los términos reportados, acompañando la copia certificada de los recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por el pago de refrendo anual de los vehículos asegurados, a través de los cuales se demuestra que los vehículos asegurados son propiedad del municipio. Finalmente presentaron las cotizaciones realizadas para la contratación del seguro, mediante las cuales se demuestra que se efectuaron las acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la contratación de los seguros; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.-CUENTA CONTABLE: Varios.-FOLIO No. Varios.-MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Gastos a comprobar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la documentación que

acredita la correcta comprobación y justificación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.-CUENTA CONTABLE: 5138-3821.-FOLIO No. 58 AL 61.-MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Contrato de prestación de servicios por la elaboración de alimentos para el niño 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando fehacientemente que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, por medio del cual acreditan la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios. Del mismo modo presentaron la copia certificada del oficio por medio del cual se describe la relación de las personas, el encargado de la actividad, la actividad designada, la necesidad de los horarios en que se requieren y lo que se tienen que considerar, acompañando el reporte fotográfico del evento el día del niño en Sayula 2016, aportando de esta manera evidencias suficientes para aclarar el destino y la justificación del gasto. Finalmente se remitieron las cotizaciones presentadas por distintos proveedores, a través de las cuales se demuestra que se efectuaron acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la contratación del servicio de alimentos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: 5138-3821.-FOLIO No. 994 AL 998.-MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Sueldo a los niños en la elección de presidente por un día en el marco de los festejos del día del niño”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando fehacientemente que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada de la convocatoria para el evento denominado “Niño presidente municipal por un día”, anexando copia certificada del reporte fotográfico a color, relacionado con el evento mencionado con esta observación, corroborándose la realización del evento y el destino que se le dio a los recursos erogados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.-CUENTA CONTABLE: 5138-3821.-FOLIO No. 963 AL 968.-MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Presentación artística en el día del maestro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando fehacientemente que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, por medio del cual acreditan la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios. Del mismo modo presentaron el disco compacto con el reporte fotográfico del evento mencionado, con el cual se evidencia la realización del evento y presentación del grupo musical. Finalmente se remitieron las cotizaciones presentadas por distintos proveedores, a través de las cuales se demuestra que se efectuaron acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la contratación del servicio de música; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.-CUENTA CONTABLE: 5138-3821.-FOLIO No. 973 AL 978.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Contrato de prestación de servicios por la elaboración de alimentos para el día del maestro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando fehacientemente que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, por medio del cual acreditan la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios. Del mismo modo presentaron el disco compacto con el reporte fotográfico del evento mencionado, con el cual se evidencia la realización del evento y prestación del servicio. Finalmente se remitieron las cotizaciones presentadas por distintos proveedores, a través de las cuales se demuestra que se efectuaron acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la contratación del servicio de alimentos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.-CUENTA CONTABLE: 5132-3291.-FOLIO No. 1273 A 1285.-MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago por la renta de muebles en diferentes eventos en Sayula 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las actas correspondientes a la sesiones ordinarias de ayuntamiento, por medio de las cuales se aprobaron los gastos observados, acreditando fehacientemente que dichos gastos se encontraban debidamente aprobados por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron el disco compacto con el reporte fotográfico de los eventos sociales, culturales y deportivos realizados, con el cual se evidencia la realización de los eventos y prestación del servicio de la renta de mobiliario. Finalmente se remitieron las cotizaciones presentadas por distintos proveedores, a través de las cuales se demuestra que se efectuaron acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la contratación del servicio de renta de mobiliario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.-CONTABLE: 5127-2711.-FOLIO No. Varios.-MES: Mayo y Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago por la compra de uniformes y despensas para el personal sindicalizado"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando fehacientemente que dicho gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada de la aclaración referente al origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, como también la copia certificada de la relación de sindicalizados, nombramientos y firmas relacionadas, de quienes recibieron uniformes y despensas, pertenecientes al Sindicato democrático de trabajadores 2016. Finalmente se remitieron las cotizaciones presentadas por distintos proveedores, a través de las cuales se demuestra que se efectuaron acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la contratación del servicio de compra de uniformes y despensas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.-CUENTA CONTABLE: 5116-1712.-FOLIO No. 2220 A 2230.-MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por la prestación de servicios por la elaboración de alimentos para los diferentes eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de ayuntamiento, por medio de las cuales se aprobaron los gastos observados, acreditando fehacientemente que dichos gastos se encontraban debidamente aprobados por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada de los contratos de prestación de servicios, por medio de los cuales acreditan la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios. Del mismo modo presentaron la copia certificada de varios oficios, mediante los cuales, los diferentes titulares de las dependencias de la Administración pública Municipal en Sayula Jalisco, solicitan la compra de los alimentos para ofrecerlos en los eventos sociales, anexando el disco compacto que contiene la memoria fotográfica de los diversos eventos sociales, culturales y deportivos, aportando de esta manera las evidencias suficientes para aclarar y justificar el destino de los alimentos adquiridos. Finalmente se remitió la documentación que comprueba el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.-CUENTA CONTABLE: 5139-3992.-FOLIO No. Varios.-MES: Junio y Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de Honorarios por la previsualización foto realista del proyecto arquitectónico cultural Juan Rufino”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la documentación que aclara el concepto correcto de la observación, esto es, por el concepto de “Anticipo y finiquito del proyecto para la optimización de la energía en los equipos electromecánicos para abastecimiento”; en consecuencia los sujetos auditables presentaron la copia certificada de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de ayuntamiento, por medio de las cuales se aprobaron los gastos observados, acreditando fehacientemente que dichos gastos se encontraban debidamente aprobados por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del informe relacionado con el estudio y análisis energético del sistema de agua potable de Sayula, Jalisco, aportando con ello las evidencias referentes a la información relacionada con los trabajos realizados por el prestador de los servicios, certificando con esto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.-CUENTA CONTABLE: 5127-2721.-FOLIO No. 2944 A 2947.-MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago del 50% de anticipo por la compra de uniformes para los elementos de la unidad de protección civil”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada de la relación del personal de la Unidad de Protección Civil, con el nombre, número de calzado y talla de pantalón, debidamente firmado por cada uno de ellos de recibido; así como la copia certificada de la relación del personal de la Unidad de Protección Civil, con el nombre, talla de cinto, talla de pantalón, talla de chamarra, talla de camisa, playera tipo polo, debidamente firmado por cada uno de ellos de recibido, acreditando con ello la entrega de los bienes, aclarando así el destino de los recursos erogados para su adquisición. Finalmente presentaron la copia certificada de las cotizaciones presentadas por varios proveedores, demostrando con ello que se efectuaron acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la adquisición de los bienes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.-CUENTA CONTABLE: 5127-2711.-FOLIO No. 1579 A 1584.-MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Pago por la compra de 500 playeras para los niños de los cursos de verano Sayula 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del listado, en las cuales describen los nombres de los alumnos de verano que recibieron las playeras con la relación de días en la semana que asistieron al curso de verano, además de reporte fotográfico de la entrega de las playeras. Finalmente presentaron la copia certificada de las cotizaciones presentadas por varios proveedores, demostrando con ello que se efectuaron acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la adquisición de los bienes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.-CUENTA CONTABLE: 5139-3992.-FOLIO No. Varios.-MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Apoyo que otorga este H. Ayuntamiento al Proyecto Deportivo El Real Animas de Sayula”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada de la documentación que aclara y acredita el destino final de los recursos erogados como apoyo al equipo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.-CUENTA CONTABLE: 5243-4451.-FOLIO No. 1196 A 1200.-MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de Honorarios por la previsualización foto realista del proyecto arquitectónico cultural Juan Rulfo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios; anexando la copia certificada del informe de actividades firmado por el prestador de servicios, en donde se detallan los trabajos realizados, adjuntando la copia certificada de los renders elaborados, aportando de esta manera las evidencias suficientes para acreditar que los servicios se llevaron a cabo en los términos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.-CUENTA CONTABLE: 5139-3992.-FOLIO No. Varios.-MES: Abril a Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de Honorarios por la Investigación, Recopilación de Material Ortográfico para la Elaboración del Libro relativo a Juan Rulfo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de ayuntamiento, por medio de las cuales se aprobaron los gastos realizados, acreditando con ello que los gastos se encontraban debidamente aprobados por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando con ello la debida instrumentación

de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios; anexando la copia certificada de la evidencia documental de los trabajos realizados motivo de la observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.-CUENTA CONTABLE: 5138-3822-FOLIO No. 419 A 425.-MES: agosto y Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por la segunda y tercer adquisición del sistema comercial instalado en la oficina de Agua Potable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios; anexando la copia certificada de la incorporación al patrimonio municipal del programa adquirido, acreditando con ello que el software adquirido fue debidamente registrado dentro del patrimonio municipal, además de certificar que se cumplió con el trámite de alta. Finalmente presentaron la copia certificada de las cotizaciones realizadas, con lo cual se demuestra que el software adquirido reúne las necesidades de información y reportes, además que el precio contratado es el de mayor beneficio al ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.-CUENTA CONTABLE: 5138-3822.-FOLIO No. 419 A 425.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por anticipo del 50% y finiquito del contrato de prestación de servicios por el diseño, creación e instalación de la decoración alusiva a las Fiestas Patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios; anexando la copia certificada de las fotografías donde se aprecian algunos de los adornos en el balcón de la Presidencia, ventanas, jardineras con flores y fotografía de personajes de la Independencia, así como

un disco compacto, el cual contiene imágenes del evento de las Fiestas Patrias, aportando de esta manera las evidencias referentes a la realización de los trabajos, en los términos contratados. Finalmente presentaron la copia certificada de los comprobantes del gasto, referente a la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5129-2961.-FOLIO No. 3893 A 3898-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Compra de motobomba y generador para la unidad de protección civil de este Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la documentación que acredita la incorporación al patrimonio del municipio, de adquisiciones y protección civil, de la motobomba y generador adquiridos, a la cual se acompaña de la copia certificada de los resguardos del generador y de la motobomba, así como la copia certificada del archivo fotográfico de la bomba y generador adquirido, acreditando con estos documentos que el equipó adquirido fue debidamente registrado en el patrimonio municipal, encontrándose demostrado además su destino; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.-CUENTA CONTABLE: 5243-4431.-FOLIO No. Varios.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Compra de paquetes escolares para niños de Kinder, primaria, adolescentes de secundaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto observado se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del soporte documental que acredita la recepción de los paquetes escolares por las escuelas beneficiadas, anexando el disco compacto el cual contiene la evidencia fotográfica de la realización del evento de entrega de paquetes escolares en las escuelas beneficiadas del municipio, aportando con esto, las evidencias suficientes para acreditar la entrega de los apoyos escolares, aclarando de esta manera el destino y aplicación de los recursos. Finalmente los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las cotizaciones realizadas para la adquisición de los paquetes, acreditando con ello que se efectuaron las acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la adquisición de los paquetes escolares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.-CUENTA CONTABLE: 5128-2811.-FOLIO No. Varios.-MES: Agosto y Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Contrato de prestación de servicios elaboración de pirotecnia para las Fiestas Patrias Sayula 2016 Anticipo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada de la documentación que comprueba fehacientemente el gasto observado por los servicios de pirotecnia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.-CUENTA CONTABLE: 1244-1-5411.-FOLIO No. 2040 A 2047.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Compra de una camioneta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto observado se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal del vehículo adquirido, el cual contiene fotografías del mismo, anexando la copia certificada del resguardo del vehículo, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del citado bien en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso del mismo dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.-CUENTA CONTABLE: 1244-1-5411-FOLIO No. 3605 A 3616.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Compra de cuatro motos, para el departamento de vialidad de este ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando

con ello que el gasto observado se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada de las altas en el patrimonio público municipal las motos adquiridas, las cuales contienen fotografías de las mismas, anexando la copia certificada de los resguardos de las motos adquiridas; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de los mismos dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 5135-3551.- FOLIO No. 3617 A 3625.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Anticipo y finiquito por la reparación de la camioneta que se encuentra a disposición de vialidad de este ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la realización de los trabajos de reparación del vehículo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$73,736.11.

OBSERVACIÓN No. 30.-CUENTA CONTABLE: 1244-1-5412.-FOLIO No. 1868 A 1872.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Compra de un vehículo color blanco perlado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto observado se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal del vehículo adquirido, el cual contiene fotografías del mismo, anexando la copia certificada del resguardo del vehículo adquirido; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso del mismo dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.-CUENTA CONTABLE: 5138-3822.-FOLIO No. 1330 A 1336.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Pago de contrato de prestación de servicios por la presentación artística en el Jaripeo Baile de Fiestas Patrias, Sayula 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios. Finalmente los sujetos auditados presentaron la documentación de la cual se desprende la debida comprobación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.-CUENTA CONTABLE: 5138-3822-FOLIO No. 1337 A 1342.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Pago de contrato de prestación de servicios por la presentación de Jaripeo Baile en el Marco de las Fiestas Patrias, Sayula 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios. Finalmente los sujetos auditados presentaron la documentación de la cual se desprende la debida comprobación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.-CUENTA CONTABLE: 5138-3822.-FOLIO No. Varios.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago de contrato de prestación de servicios por amenizar musicalmente con mariachi en la noche mexicana el 16 de septiembre 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal.

Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios. Finalmente los sujetos auditados presentaron la documentación de la cual se desprende la debida comprobación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.-CUENTA CONTABLE: 5138-3822.-FOLIO No. 915 A 918.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Pago por la presentación artística, en la Delegación de Usmajac y Agencia del Reparó”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.-CUENTA CONTABLE: 5138-3822.-FOLIO No. 1349 A 1353.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Pago por el contrato de prestación de servicios por arreglos florales naturales, para los altares patrios de la Delegación de Usmajac”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios. Finalmente los sujetos auditados presentaron la documentación de la cual se desprende la debida comprobación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.-CUENTA CONTABLE: 5138-3822.-FOLIO No. 1446 A 1451.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Pago por el contrato de prestación de servicios por amenizar musicalmente los eventos de coronación de la reina de las Fiestas Patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo presentaron la documentación de la cual se desprende la debida comprobación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.-CUENTA CONTABLE: 5132-3261.-FOLIO No. Varios.-MES: Enero a Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Renta de camión en apoyo del basurero municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de ayuntamiento, por medio de las cuales se aprobaron los gastos realizados, acreditando con ello que los gastos se encontraban debidamente aprobados por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo los sujetos auditados presentaron los contratos de prestación de servicios, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la contratación de renta de camión y traslado de material. Del mismo modo presentaron la copia certificada de las facturas, con sus respectivas pólizas de cheque y órdenes de pago, anexando la copia certificada de los reportes y bitácoras de los servicios realizados, que amparan cada uno de los pagos efectuados, en los cuales se encuentran detalladas las cantidades y los periodos de los trabajos, aportando con ello elementos de prueba suficientes para soportar cada uno de los pagos, siendo estos congruentes con los montos contratados, en este sentido se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.-CUENTA CONTABLE: 5132-3251.-FOLIO No. Varios.-MES: Enero a Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Renta de camión y retroexcavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención

de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las actas correspondientes a las sesiones de ayuntamiento, por medio de las cuales se aprobaron los gastos realizados, acreditando con ello que los gastos se encontraban debidamente aprobados por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo los sujetos auditados presentaron los contratos de prestación de servicios, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la contratación de renta de camión y retroexcavadora. Del mismo modo presentaron la copia certificada de las bitácoras correspondientes a los trabajos efectuados por la retroexcavadora y volteo, acompañadas con las copias certificadas de los pólizas de egresos, de cheques, órdenes de pago y CFDI, en las que se advierten las cantidades observadas, en las cuales se encuentran detalladas las cantidades y los periodos de los trabajos, aportando con ello elementos de prueba suficientes para soportar cada uno de los pagos, siendo estos congruentes con los montos contratados, en este sentido se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 39.-CUENTA CONTABLE: 5139-3992.-FOLIO No. Varios.-MES: Enero a Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago por derechos de extracción de agua de los equipos de bombeo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la documentación e información aclaratoria de la cual se advierte que se encuentran llevando acciones para la regularización de adeudos por parte del Municipio de Sayula, Jalisco, respecto de sus obligaciones de pago con la Comisión Nacional del Agua, aclarando de esta manera que el pago de los recargos y actualizaciones señalados en la descripción de esta observación, no deviene de una omisión en la gestión pública de los sujetos auditados, sino que forma parte del adeudo que se encuentra regularizando con la dependencia federal, con la finalidad de liquidar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, del municipio de Sayula, Jalisco, habiendo una disminución en el adeudo, ya que del no pago por parte del municipio puede traer como consecuencia la cancelación de los pozos del municipio, la pérdida de las tarifas preferenciales por el servicio de energía eléctrica y la no renovación de los títulos de concesión, siendo que la regularización en el pago de las mismas permitirá el ingreso del municipio a programas de beneficio del Gobierno Federal, como el Programa de Devolución de Derechos (PRODER), anexando la copia certificada del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprobó que el Municipio de Sayula, Jalisco se incorpore al programa "Agua Sin Adeudo" de

la Comisión Nacional del Agua, con la finalidad de liquidar los adeudos que se tienen por concepto de derechos y aprovechamiento de agua y descargas de aguas de la deuda, acreditando que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo las acciones tendientes a regularizar los adeudos de la entidad municipal con la Comisión Nacional del Agua; acompañando además la impresión del Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de agosto de 2014, que contiene el Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores. Finalmente se acredita que existió la autorización por parte de la dependencia federal para que la entidad municipal auditada se adhiriera al programa de regularización de adeudo, tal y como se advierte de la copia certificada del oficio expedido por la CONAGUA, en el que se manifiesta entre otras cosas que, ingresó su solicitud de adhesión a través del sistema electrónico implementado para tal efecto para acogerse a los beneficios de disminución de adeudos determinados o autodeterminados por concepto de derechos y aprovechamientos por agua y derechos por descargas, en la cual reconoció los adeudos históricos a cargo generados hasta el ejercicio de 2013, por los conceptos citados, con las actualizaciones y accesorios en términos de ley, siendo sujetos de disminución y por lo tanto autorizándose la solicitud de adhesión del Municipio de Sayula, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 40.-CUENTA CONTABLE: 5138-3821.-FOLIO No. Varios.-MES: Enero y Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Apoyo para participar en el concurso carros alegóricos y de comparsas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las actas correspondientes a las sesiones de ayuntamiento, por medio de las cuales se aprobaron los gastos realizados, acreditando con ello que los gastos se encontraban debidamente aprobados por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la convocatoria para participar en el desfile de comparsas “Recordando los 70’S”, en donde se encuentran establecidas las bases para la participación, así como los montos de los premios a entregar, acompañando la copia certificada del Programa General del Carnaval Sayula 2016, así como un legajo de copias certificadas que contiene los formatos de registro e inscripción de cada agrupación, así como los convenios celebrados con las autoridades municipales en donde se establecen los términos y condiciones para participar en el “desfile de comparsas 2016”, agregando los listados de personas que integran cada agrupación; aportando con estos documentos, los elementos de prueba suficientes para acreditar la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a

cabo la entrega de los apoyos para la realización del evento. Asimismo los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se informa de los resultados del cómputo del desfile de comparsas 2016, acompañando la comprobación de los gastos a través de la copia certificada de las pólizas de cheque mediante las cuales se efectuaron los pagos, como apoyo a los participantes en las comparsas y grupos musicales que amenizaron el desfile, anexando igualmente las órdenes de pago y varios comprobantes de gastos. Finalmente, se acredita la realización del evento a través de la presentación del disco compacto que contiene el archivo fotográfico en donde se advierte la realización de las festividades que dieron origen a los gastos observados, siendo procedente su aclaración y justificación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 41.-CUENTA CONTABLE: Varias.-FOLIO No. Varios.- MES: Enero a Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Varias Adquisiciones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las actas correspondientes a las sesiones de ayuntamiento, por medio de las cuales se aprobaron los gastos realizados, acreditando con ello que los gastos se encontraban debidamente aprobados por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las altas en el patrimonio municipal del inventario de bienes muebles, en las que se advierte la relación de los equipos adquiridos y observados, anexando la copia certificada de sus respectivos resguardos; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de los mismos dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42.-CUENTA CONTABLE: Varias.-FOLIO No. Varios.-MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Servicio por la Renta de Construcción de Mamparas estructurales y entarimado estructural para la Sesión solemne de la Cámara de Diputados del Gobierno Estatal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta correspondiente a la sesión de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el gasto realizado, acreditando

con ello que el gasto se encontraban debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio. Asimismo con la finalidad de acreditar la prestación del servicio, se proporcionó un disco compacto que contiene las fotografías del entarimado y las mamparas, advirtiéndose que se dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractualmente establecidas, siendo procedente el pago de la contraprestación respectiva, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO DE CUBIERTA DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, CUBIERTA CON LONA TENSADA, EN LA UNIDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Proyecto de cubierta de cancha de usos múltiples, cubierta con lona tensada, en la Unidad Gustavo Díaz Ordaz, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación y seguimiento, además de que remitieron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos, que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE QUINTANA ROO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimento de concreto hidráulico, machuelos y banquetas en la calle Quintana Roo, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su licitación, aprobación, alcances, ejecución, comprobación y seguimiento, además de que remitieron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos

técnicos, que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE NICOLÁS BRAVO, EN UNA SUPERFICIE DE 1,692 M2, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en calle Nicolás Bravo, en una superficie de 1,692 m2, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su adjudicación, ejecución, control, seguimiento y entrega-recepción, además de que remitieron las solicitudes y autorizaciones de prórroga, adjuntando el convenio de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, con su programa de ejecución y el acta de entrega-recepción de la obra, la cual se encuentra dentro del plazo diferido para la ejecución de la obra pública observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE HERCULANO ANGUIANO EN UNA SUPERFICIE DE 2,304.28 M2, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Herculano Anguiano en una superficie de 2,304.28 m2, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su licitación, adjudicación, ejecución, control y seguimiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, RED DE AGUA POTABLE, MACHUELOS, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO, EN UNA SUPERFICIE DE 2,150 M2., EN LA CABECERA

MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de drenaje, red de agua potable, machuelos, banquetas y pavimento hidráulico en la calle 5 de febrero, en una superficie de 2,150 m2., en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, ejecución, alcances, control, seguimiento, comprobación, terminación y finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUES ALDAMA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Parques Aldama”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia de los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, con las que se demuestra que no transcurrió en exceso el término de la licencia de urbanización, dando debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS LA ALAMEDA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas la Alameda”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la tramitación de avisos de suspensión y/o en su caso, el documento que acredite la realización del pago correspondiente por concepto de la ampliación de vigencia de la licencia de urbanización, así como también omiten presentar la documentación que acredite las adecuaciones que, en su caso, se hubieran llevado a cabo dentro del proyecto definitivo de urbanización, a efecto de garantizar la superficie total de áreas de cesión para destinos que debieron generarse para la acción urbanística, y/o la documentación que acredite la entrega de áreas de cesión para equipamiento

faltante y no identificada dentro del fraccionamiento, existiendo un faltante de áreas de cesión para equipamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$115,766.55.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CAMINO REAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Camino Real”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la factura, por concepto de pago por la supervisión técnica del proyecto de urbanización “Camino Real”, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$189,502.66, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$73,736.11, y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$115,766.55.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**